

2024-084

Auto de sustanciación número 1316

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta de mayo de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovido por **MARÍA YICEL CASTRILLÓN MARULANDA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JOSÉ MARINO NOREÑA HEREDIA**, solicita la apoderada de la demandante oficiar a la **NUEVA EPS**, con el fin de obtener los datos de ubicación física y/o electrónica del demandado, toda vez que la conducta asumida por las entidades prestadoras de salud no responde a la solicitud, o lo hacen de manera desfavorable en atención a la reserva legal aducida.

El despacho no ve impedimento para acceder a lo solicitado y dispone oficiar a la **NUEVA EPS** solicitando la información requerida. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

M.H.H.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68561e0280faad952e2e8ddd9a492707e1349462c35796d4a1e89120e3e49d36**

Documento generado en 30/05/2024 01:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>